

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63014003006-2014-00253-00

Armenia Quindío, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista a número de orden 06, se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, informando que mediante auto del 25 de marzo de 2015, que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordenó igualmente, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, con respecto a embargo del bien inmueble identificado con matrícula 280-40933 y al embargo y retención de los créditos y/o sumas adeudadas con respecto al contrato de arrendamiento del apartamento 2ª bloque 5 unidad IV del Conjunto Residencial Proviteq (pág. 125 y sgts del cuaderno principal); que revisado el expediente los oficios de levantamiento de medidas fueron expedidos en la misma fecha, pero no existe constancia de que hayan sido retirados por la parte interesada.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **001** DEL 12 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5eefaa0f721004dbed7a229c6f6bfdc73ac334b5d03cc32de86271256293d5**

Documento generado en 11/01/2023 09:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>